



CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.
3867/2026

ORGANO COLEGIADO
La Junta de Gobierno Local

FECHA DE LA SESIÓN
6/07/2026

**MIQUEL SALLÉS PUIG, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL
DE ESTE ÒRGANO,
CERTIFICO:**

Que, en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

Aprobación de la concesión de la subvención por los premios del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles. expediente n.º 3867/2026

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente 3867/2026

Asunto: Aprobar la concesión de la subvención por los Premios del Concurso de Pintura Rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles 2026

“Dado el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicio de los Entes Locales de Catalunya aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Dada la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo del Pleno en fecha 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 15 de febrero de 2013.





Dado que el Ayuntamiento de Canovellas, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de abril de 2023, aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de los premios del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles.

Dado que estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 11 de mayo de 2023, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya del día 16 de mayo de 2023, en el que se anunció la referencia del BOBP en el que se publicó el texto íntegro de las Bases.

Dado que se ha publicado el anuncio de aprobación definitiva de las Bases mencionadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 6 de julio de 2023 y en el Diario oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 8951 de 5 de julio de 2023.

Dadas las Bases Reguladoras para la concesión de los premios del concurso de pintura rápida, que textualmente manifiestan:

“Bases Reguladoras para la concesión de los Premios del Concurso de Pintura Rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles

1.- Objeto

Regular y fijar los criterios y procedimiento del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles.

2.- Procedimiento de concesión

Subvenciones por concurrencia competitiva.

3.- Finalidad del Premio

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones por el presente año, estos premios tendrán que fomentar proyectos i/o actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Apoyar, difundir y promocionar las expresiones culturales de raíz tradicional y apoyar, difundir y promocionar las manifestaciones culturales en cualquier formato o disciplina, en este caso, premiar autores/as del Concurso de Pintura Rápida de la Fiesta Mayor.

4- Requisitos de los beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de estos premios todas las personas mayores de edad.

5. Procedimiento de inscripción





El concurso se realizará con carácter anual uno de los días de la Fiesta Mayor según la programación aprobada.

Anualmente se aprobará la convocatoria donde se determinará las fechas, lugar y horario en función de la programación de la Fiesta Mayor del año en cuestión.

Todas las personas que quieran participar del concurso tendrán que personarse en el punto de encuentro, en la hora y lugar establecido en la convocatoria para formalizar la solicitud de inscripción y proceder al sellado de los soportes de los participantes.

En el momento de la formalización de la inscripción tendrán que presentar el documento original de identidad con fotografía.

Los soportes se sellarán en el reverso por parte de la organización, formalizando una ficha de registro con los datos del participante y DNI. Podrán sellar tantos soportes como se desee, pero sólo se aceptará la presentación de una obra final por participante.

Cada participante irá con el material necesario para poder participar en el certamen (pinturas, soporte, taburete, caballete, todo lo que se considere necesario)

En el anuncio de convocatoria se concretarán las fechas, lugar y horario en función de la programación de la Fiesta Mayor del año en cuestión.

6.- Recepción de la obra

Cada participante podrá presentar una única propuesta que tendrá que exponer delante del tribunal.

La temática será relativa al término municipal de Canovelles.

La técnica utilizada será libre, admitiendo todos los procedimientos pictóricos a excepción de reproducciones por ordenador, fotografía o similares. Cada participante ha de llevar el material necesario para realizarla.

El soporte es libre, pero con una medida de la obra de mínimo 8F (46x38cm) y máximo 20F (73X60cm).

La obra se tendrá que entregar sin firmar en el mismo punto de encuentro donde se ha sellado el soporte, y los datos de referencias del cuadro (título, medidas y técnica de la obra). Las obras que sean firmadas serán excluidas automáticamente.

Se tendrá que librar en un formato adecuado para poder exponerla tal como se reciba. Si el soporte de la obra es papel o cartulina, este ha de estar fijado en un soporte que aporte rigidez (bastidor, madera, cartón pluma, etc.)





Los cuadros presentados se expondrán en el punto de encuentro desde el horario de entrega hasta el horario de la comunicación de los premios.

Las obras no premiadas podrán retirarse después de la lectura de veredictos. En caso contrario se entiende que los autores renuncien a cualquier derecho por lo cual pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento el cual decidirá el destino de las mismas. Las obras que no hayan sido retiradas pueden pasar a formar parte del fondo artístico del Ayuntamiento de Canovelles. Posteriormente no se responderá de su conservación.

7.- Criterios de valoración del otorgamiento del premio

Los premios del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor se otorgarán a aquellos que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios determinados en las presentes bases.

Las obras se valorarán según los criterios siguientes:

<i>Criterios</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Cualidad técnica</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Cualidad estética</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Originalidad y representatividad del municipio de Canovelles</i>	<i>10 puntos</i>

8.- Premio a otorgar a los ganadores

El presupuesto máximo que se destinará el año 2026 y en adelante para la concesión de los premios regulados en las presentes bases reguladoras, se concretará en cada convocatoria y será determinante anualmente en los presupuestos anuales aprobados por el año en curso.

La aplicación presupuestaria del premio es la prevista en el presupuesto de Cultura 108 334 48976 Premio Concurso de Pintura Rápida.

Los premios quedarán sujetos, si procede, a la retención impositiva que establece la legislación vigente.

El importe de los premios será determinante anualmente en la convocatoria aprobada por el año en curso.

Cada participante opta a un único premio. Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Canovelles y pasarán a formar parte del fondo de arte municipal.

Se considerará justificado el premio por el mero hecho de la recepción del mismo una vez realizado su otorgamiento.





9.- Tribunal calificador

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento del premio será el jurado, constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El órgano colegiado estará integrado por tres miembros: por un representante del Alcalde, por el Regidor que proponga otorgar la subvención o persona en quien delegue y por un técnico del área de cultura o comunicación del Ayuntamiento o un especialista en el mundo de las artes.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa de régimen local.

El premio se otorgará mediante el acta del tribunal.

El veredicto del jurado se hará público el mismo día del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor en el punto de encuentro establecido de Canovelles

El jurado resolverá cualquier incidencia que se pueda producir. La resolución final será irrevocable.

El hecho de participar en este premio implica la total aceptación de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la organización.

Organiza la actividad el Ayuntamiento de Canovelles.

10.- Obligaciones de los ganadores: Autoría, propiedad intelectual y cesión de derechos.

Los premiados se comprometen a no presentar su obra en otros concursos.

Los premiados asumen la autoría y originalidad de su obra, responden de ella y se comprometen a no presentar materiales de los que no tengan derecho de uso acreditados convenientemente.

Los premiados garantizan el carácter inédito de la obra presentada y la titularidad en exclusiva sin ninguna carga ni limitación de los derechos de explotación sobre la obra.

El ayuntamiento da por cierta esta garantía y declina toda la responsabilidad por cualquier falsedad en este sentido.

Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Ayuntamiento, así como el uso que se pueda hacer relacionado con la promoción de la Fiesta Mayor.





Los premiados eximen a la organización de este premio de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que haga de la obra terceras personas.

En caso de que se compruebe que los premiados no son los autores de las obras originales, estarán obligados a reintegrar al Ayuntamiento el importe de la dotación económica otorgada como premio, con los intereses y recargos correspondientes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe para devolver, siempre que la persona interesada no haga el reintegro de manera voluntaria, el Ayuntamiento puede proceder por la vía del constreñimiento. La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Canovelles para utilizar la imagen personal de los participantes en los actos y acontecimientos relacionados con el premio.

Se entenderá que todas las personas que formen parte del concurso y de sus actos y acontecimientos dan su consentimiento a la captación, reproducción o publicación de su imagen y/o voz, durante los mismos.

11. Protección de datos de carácter personal

Los participantes autorizan el uso de los datos personales aportados los cuales serán tratados de acuerdo con el artículo el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, por lo que respecta al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos y con la finalidad de atender la solicitud y de gestionar y tramitar estas subvenciones de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa:

*Responsable del tratamiento:
Ayuntamiento de Canovelles
Plaza del Ayuntamiento, 1 08420 Canovelles
Tel. 93 846 45 55
ajuntament@canovelles.cat*

12.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.





13.- Vigencia

Estas bases tienen vigencia una vez hayan sido publicadas definitivamente y en tanto no se modifiquen o deroguen de forma expresa.”

Dado que el importe total se destinará para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 1.500,00 euros a cargo del Presupuesto Municipal vigente.

Dado el artículo 12 de la Ordenanza en concordancia con el artículo 14, se considerará oportuno proceder a la aprobación de la convocatoria para la concesión de premios del concurso de pintura rápida de fiesta mayor 2026 de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de los Premios del Concurso de Pintura Rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles.

Dado que el contenido de las presentes Bases Reguladoras y de la convocatoria se ajusta a aquello previsto en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en los artículos 13.4 y 14.2 de la Ordenanza.

Visto el informe de la Técnica de cultura incorporado al expediente.

Visto el informe jurídico y de Intervención emitidos incorporados en el expediente.

Dado que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria para la concesión de los premios del concurso de pintura rápida es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la delegación efectuada por la alcaldía por Decreto núm. 951 de fecha 23 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1537 de 23 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de los premios del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor 2026, de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de los Premios del Concurso de Pintura Rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Canovelles en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 11 de mayo de 2023, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya del día 16 de mayo de 2023, en el que se anunció la referencia del BOBP en que se publicó el texto íntegro de las Bases, el texto íntegro del cual es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE FIESTA MAYOR 2026





CODIGO DE LA CONVOCATÓRIA:

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2023, fueron aprobadas las Bases Regulatoras para la concesión de los premios del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor de Canovelles, en régimen de subvenciones en concurrencia competitiva, del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Canovelles.

*Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el *Bulletí Oficial de la Provincia de Barcelona* de fecha 11 de mayo de 2023. Se publico una reseña de esta publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* de fecha 16 de mayo de 2023.*

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar i consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.500 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente: 108-334-48976.

El importe del primer premio se dotará con 700 €, el segundo premio con 450 € y el tercero con 350 €, habrá que deducir las retenciones establecidas por ley.

3.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular la participación y el premio que otorga el Ayuntamiento de Canovelles en el Concurso de pintura rápida del año 2026 que tendrá lugar el día 18 de julio en el transcurso de la Fiesta Mayor de Canovelles del año 2026.

La finalidad de los premios es dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones por el presente año, estos premios tendrán que fomentar proyectos y/o actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Apoyar, difundir y promocionar las expresiones culturales de raíz tradicional y apoyar, difundir y promocionar las manifestaciones culturales en cualquier formato o disciplina, en este caso, premiar autores/as del Concurso de Pintura Rápida de la Fiesta Mayor.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios será mediante el régimen de subvenciones en concurrencia competitiva.

El premio se otorgará mediante el acta del tribunal.





5.- Requisitos que han de reunir los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estos premios de todas las personas mayores de edad.

Las personas que quieran participar del concurso tendrán que personarse en el punto de encuentro, en la hora y lugar establecido en esta convocatoria para formalizar la solicitud de inscripción y proceder al sellado de los soportes de los participantes.

En el momento de la formalización de la inscripción tendrán que presentar el documento original de identidad con fotografía.

Los soportes se sellarán en el reverso por parte de la organización, formalizando un boleto de inscripción con los datos del participante i el DNI. Podrán sellar tantos soportes como se desee, pero solo se aceptará la presentación de una obra final por participante.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación plena de las bases reguladoras y de la presente convocatoria, así como el consentimiento al Ayuntamiento de Canovelles para comprobar, por medios telemáticos, los certificados i/o informes de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social i de la Tesorería municipal relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del solicitante, en caso de ser ganador a los únicos efectos de recibir este premio.

El Ayuntamiento de Canovelles se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación aportada para su verificación en cualquier momento del procedimiento.

6.- Terminio, forma y lugar de presentación de las solicitudes, entrega i veredicto.

El concurso se realizará el sábado 18 de julio de 2026, uno de los días de programación de la Fiesta Mayor.

La inscripción y el sellado de las obras se hará el mismo sábado 18 de julio de 9 a 10 h en el punto de encuentro de la plaza Núria Miralles y la entrega de la obra de 13 a 14 h. Las obras quedaran expuestas de 14 a 18 h, hasta la lectura del veredicto y comunicación de los premios a las 18 h.

- *Número de obras: una por participante.*
- *Temática: relativa al término municipal de Canovelles.*
- *Técnica: libre, admitiendo todos los procedimientos pictóricos a excepción de reproducciones por ordenador, fotografía o similares.*
- *Cada participante tiene que llevar el material necesario para realizarla.*
- *Soporte: libre.*
- *Midas de la obra: mínimo 8F (46x38cm). Máximo 20F (73x60cm).*





- *Habrà que realitzar la inscripció i el sellado del soporte de la obra en el Punto de Encuentro ubicado en la Plaza de la Joventut, presentando el documento original de identidad con fotografía.*
- *Los soportes se sellarán en el reverso por parte de la organización, formalizando una ficha de registro con los datos del participante y DNI. Podrán sellar tantos soportes como se desee, pero sólo se aceptará la presentación de una obra final por participante.*
- *Cada participante irá con el material necesario para poder participar en el certamen (pinturas, soporte, taburete, caballete, todo lo que considere necesario).*
- *Los artistas podrán empezar a desarrollar sus obras en el momento en que sellen su soporte.*
- *La obra se deberá entregar sin firmar en el mismo punto de encuentro donde se ha sellado el soporte, y los datos de referencia del cuadro (título, medidas y técnica de la obra). Les obras que sean firmadas serán excluidas automáticamente.*
- *Se deberá entregar en un formato adecuado para poder exponerla tal como se reciba. Si el soporte de la obra es de papel o cartulina, este tendrá que estar fijado a un soporte que aporte rigidez (bastidor, madera, cartón pluma, etc.)*
- *Los cuadros presentados se expondrán en el punto de encuentro desde el horario de entrega hasta el horario de comunicación de los premios.*
- *Las obras no premiadas podrán retirarse después de la lectura de veredictos. En caso contrario se entiende que los autores renuncian a cualquier derecho por lo que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento el cual decidirá el destino de las mismas. Las obras que no hayan sido retiradas pueden pasar a formar parte del fondo artístico del Ayuntamiento de Canovelles. Posteriormente no se responderá de su conservación.*
- *Los premiados se comprometen a no presentar su obra a otros concursos.*
- *Los premiados asumen la autoría y originalidad de su obra, responde de ella y se comprometen a no presentar materiales de los que no tenga derecho de uso acreditados convenientemente.*
- *Los premiados garantizan el carácter inédito de la obra presentada y la titularidad en exclusiva sin ninguna carga ni limitación de los derechos de explotación sobre la obra. El ayuntamiento da por cierta esta garantía y declina toda responsabilidad por cualquier falsedad en este sentido.*
- *Las obras ganadoras restarán propiedad del Ayuntamiento, así como el uso que se pueda hacer relacionado con la promoción de la Fiesta Mayor.*
- *Los premiados eximen a la organización de este premio cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que haga de la obra terceras personas.*
- *En caso que se compruebe que los premiados no son los autores de las obras originales, estarán obligados a reintegrar al Ayuntamiento el importe de la dotación económica otorgada como premio, con los intereses y recargos correspondientes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe a devolver, siempre que la persona interesada no haga el reintegro de manera voluntaria, el Ayuntamiento puede proceder por la vía de constreñimiento.*





- *La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Canovelles para utilizar la imagen personal de los participantes en los actos y acontecimientos relacionados con el premio.*
- *Se entenderá que todas las personas que formen parte del concurso y de sus actos y eventos dan su consentimiento a la captación, la reproducción o publicación de su imagen y/o voz, durante los mismos.*

7.- Aportación de documentación de los ganadores

En caso de resultar ganador se pedirá el alta de acreedores: formulario normalizado de titularidad y datos de la cuenta bancaria donde transferir la subvención. El titular de la cuenta bancaria tendrá que coincidir con el solicitante ganador del premio. Si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento del premio será el jurado constituido de acuerdo con aquello previsto en artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

El órgano colegiado estará integrado por las siguientes personas:

- *Emilio Cordero Soria, alcalde de Canovelles, como presidente del jurado.
Suplente: Alejandro Moral Ramos, cuarto teniente de alcalde.*
- *Yolanda Sánchez Bueno, regidora de cultura, como vocal del jurado.
Suplente: Flor Sánchez Enrique, quinta teniente de alcalde*
- *Montse Coll Mañosa, responsable del servicio de atención a las personas, como vocal i secretaria del jurado.
Suplente: Miquel Fusté Pardo, tènic d'Acció Sociocultural.*

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquel que se determine de acuerdo con la normativa, teniendo en cuenta las delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

9.- Criterios de otorgamiento de premios

Los premios del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor del año 2026 se otorgarán a aquellos que obtengan mayor valoración una vez aplicados los criterios determinados en sus bases.

Las obras se valorarán según los criterios siguientes:

Criterios

Puntuación máxima





<i>Calidad técnica</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Calidad estética</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Originalidad y representatividad del municipio de Canovelles</i>	<i>10 puntos</i>

10.- Plazo de resolución

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las obras presentadas delante del tribunal, i se resolverá en un único acto administrativo.

El premio se otorgará mediante el acta del tribunal.

El veredicto del jurado se hará público el mismo día del concurso de pintura rápida de la Fiesta Mayor en el punto de encuentro establecido de Canovelles a las 18 h.

El jurado resolverá cualquier incidencia que se pueda producir

El hecho de participar en este premio implica la total aceptación de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista será resulta por la organización.

Organiza la actividad el Ayuntamiento de Canovelles.

El órgano competente para la concesión, en caso que los solicitantes no cumplan las condiciones previstas en estas bases y en los criterios de la convocatoria, podrá dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Se considerará justificado el premio por el mero hecho de la recepción una vez realizado su otorgamiento.

11.- Medios de comunicación

La resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya (RAISC), en el Tablón de anuncios de la corporación y en el Portal de Transparencia en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución de acuerdo con aquello previsto en el artículo 42 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente





al de su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.”

Segundo. AUTORIZAR el gasto de 1.500,00 euros a la aplicación presupuestaria 108 334 48976 del presupuesto municipal vigente.

Tercero. COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya el texto de la convocatoria y la información requerida por la misma. La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado al BOPB del extracto de la convocatoria para su publicación. El contenido del anuncio será como mínimo el requerido por la Base de Datos y el establecido en el artículo 14 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Cuarto. DAR TRASLADO esta resolución al Departamento de Cultura y Fiestas, a la Intervención Municipal y a los miembros del tribunal.

Quinto. PUBLICAR la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya (RAISC), Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia municipal, en un término máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Sexto. HACER CONSTAR que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa o trámite cualificado, la persona interesada puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado; o bien impugnarlo directamente ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo. Si se opta por interponer recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se desestime de manera presunta.

El recurso de reposición se entenderá desestimado de manera presunta si, en el plazo de un mes desde su interposición, no se ha notificado a la persona interesada su resolución. El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo.

No obstante, la persona interesada puede interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por





**Ajuntament
de Canovelles**

orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

